

El suscrito Secretario General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

CERTIFICA

Que, la Junta Directiva en sesión ordinaria del 01 de octubre de 2024, según consta en el acta 1801, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en el literal b, artículo 17 de los Estatutos de EPM: "...Formular las políticas generales de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y los planes y programas que deba desarrollar", de manera unánime, aprobó la siguiente "Política de Gestión Ética y Cumplimiento" de EPM:

"En EPM todos nuestros colaboradores están comprometidos con la ética y son conscientes de sus actuaciones. La ética es el elemento esencial de la cultura organizacional, del relacionamiento con los Grupos de Interés, del desarrollo del direccionamiento estratégico, y el logro del propósito empresarial; dichas actuaciones están fundamentadas en nuestros valores institucionales: Responsabilidad, Transparencia y Calidez, privilegiando el bien común para la sociedad.

En EPM cumplimos con nuestras obligaciones legales y compromisos adquiridos de manera voluntaria, como estándares y mejores prácticas nacionales e internacionales; igualmente, implementamos acciones para prevenir, detectar y gestionar conductas que supongan una actuación contraria a la ética, a la ley, y a nuestros compromisos."

La presente certificación se expide a solicitud de la Vicepresidente Experiencia del Empleado y Soluciones Organizacionales.

Medellín, 21 de octubre de 2024

GABRIEL JAIME VELÁSQUEZ RESTREPO

Secretario General

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P

Elaborado por: Beatriz Elena Rendón Arias
Profesional C en Derecho

estamos ahí.